



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2025

XV LEGISLATURA

Núm. 95

Pág. 1

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ

Sesión núm. 14

celebrada el martes, 27 de mayo
en el Palacio del Senado

Página

ORDEN DEL DÍA

Debate y votación de la siguiente solicitud de fiscalización:

Debate y votación sobre

- Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe de dicho Tribunal la realización de un Informe de fiscalización especial de la restitución al Partido Nacionalista Vasco (PNV) del inmueble situado en París (Francia), avenue Marceaú, número 11, actual sede del Instituto Cervantes, y compensación por los inmuebles de Noyon y Compans, en aplicación de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente del Senado 772/000006 y número de expediente del Congreso de los Diputados 253/000004) 4

Debate y votación de las propuestas de resolución:

Bloque I:

Debate y votación de las propuestas de resolución

- Informe de fiscalización de la actuación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el procedimiento de aprobación de operaciones de respaldo público temporal del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, F.C.P.J., aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 26 de septiembre de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 772/000120 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000122) 9

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 2

Bloque II:

Debate y votación de las propuestas de resolución

- Moción sobre la necesidad de adaptar la regulación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al marco institucional de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 21 de diciembre de 2022 (se corresponde con el número de expediente 773/000017 de la XIV legislatura). Presentada por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 773/000002 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000046) 9
- Informe de fiscalización del sector público local, ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 23 de julio de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000117 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000119) 10

Bloque III:

Debate y votación de las propuestas de resolución

- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 29 de febrero de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000100 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000102) 10
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 21 de marzo de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000106 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000108) 10
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 25 de abril de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000107 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000109) 10
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 30 de mayo de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000110 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000112) 10
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 27 de junio de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000111 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000113) 10

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 3

COMPARCENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

Bloque I:

Presentación de

- Informe de fiscalización de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., ejercicio 2020, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 26 de enero de 2023 (se corresponde con el número de expediente 771/000184 de la XIV legislatura). Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000049 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000051) 10
- Informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y sus centros asociados, ejercicio 2020, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 29 de marzo de 2023 (se corresponde con el número de expediente 771/000188 de la XIV legislatura). Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000053 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000055) 11
- Informe de fiscalización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P., ejercicio 2020, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 27 de abril de 2023 (se corresponde con el número de expediente 771/000191 de la XIV legislatura). Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000056 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000058) 11
- Informe de fiscalización de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 27 de julio de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000068 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000070) 11
- Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., ejercicios 2020 y 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 30 de noviembre de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000081 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000083) 11

Bloque II:

Presentación de

- Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 18 de diciembre de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000142 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000144) 20
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 18 de diciembre de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000143 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000145) 20
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 18 de diciembre de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000144 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000146) 20

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 4

— Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 18 de diciembre de 2024. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000145 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000147)	20
— Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 30 de enero de 2025. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Senado 771/000149 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000151)	21

Se abre la sesión a las diez horas y veintisiete minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Buenos días, señorías.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LA SIGUIENTE SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN:

— SOLICITUD ANTE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA QUE RECABE DEL CITADO TRIBUNAL LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL DE LA RESTITUCIÓN AL PARTIDO NACIONALISTA VASCO (PNV) DEL INMUEBLE SITO EN PARÍS, AVENUE MARCEAU, NÚMERO 11, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO CERVANTES Y COMPENSACIÓN POR LOS INMUEBLES DE NOYON Y COMPANS, EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL REAL DECRETO-LEY 9/2024, DE 23 DE DICIEMBRE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente del Senado 772/000006 y número de expediente del Congreso de los Diputados 253/000004).

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de esta iniciativa, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Alía.

La señora **ALÍA AGUADO**: Gracias, presidente.

Efectivamente, el pasado 27 de enero, desde el Grupo Popular registramos esta petición de fiscalización urgente sobre la restitución al PNV del palacete situado en París, sede del Instituto Cervantes.

Mediante la disposición adicional segunda del Real Decreto 1/2025 se regulaba el traspaso y compensación de inmuebles en cumplimiento de la disposición adicional novena de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática. ¿En concepto de qué acto jurídico se traspasa esta propiedad? Porque todo apunta, si el Gobierno no da ninguna explicación, a que es un regalo, un traspaso gratuito al PNV de un inmueble valorado en más de 17 millones de euros. Y cuando digo que el Gobierno no da ninguna explicación de la fórmula jurídica del traspaso es porque desde el Grupo Popular hemos realizado preguntas al Gobierno en relación con los bienes y derechos que se han restituido o compensado a los partidos políticos en aplicación de la Ley 43/1998, sobre las responsabilidades políticas en los períodos de 1936 a 1939. Y en su respuesta, el pasado día 8, el Gobierno se limita a remitirnos a la disposición adicional segunda del Real Decreto 1/2025, donde se enuncia el traspaso, pero no se da explicación sobre si hay una fórmula jurídica definida. Porque, de haberla, ¿por qué se está ocultando?

Miren, los españoles tenemos que conocer por qué el Gobierno regala al PNV este inmueble, y no solo el inmueble en sí, porque, además, el Instituto Cervantes —actual inquilino— puede seguir ocupándolo hasta el 31 de diciembre de 2030, abonando al PNV una renta de mercado. ¿De cuánto hablamos sobre esa renta? ¿Qué importe tiene? Porque también es necesario conocer ese importe con el que el Gobierno financiará al PNV durante los próximos seis años. Está muy claro: si el traspaso del palacete por el Gobierno al PNV se ha realizado de forma irregular, el cobro por el PNV al Instituto Cervantes podría tratarse también de una financiación irregular. Si este palacete fue en su momento del PNV, ¿cómo y por cuánto lo compró? Habría que analizar esa documentación. Un partido político no puede ser propietario

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 5

de un inmueble propiedad del Estado, salvo que se haya vendido legalmente, y todo apunta a que no es el caso. Prueba de ello es que ya el PNV en 1996 intentó reclamar su titularidad al Estado y no lo consiguió. Además, una sentencia del Tribunal Supremo del año 2003 resolvió que el palacete no fue incautado, sino que pasó a formar parte de Patrimonio español en virtud de sentencia judicial. Es decir, este inmueble es de los españoles, pues no se pudo acreditar la titularidad por parte del PNV y, por ello, desde el Grupo Popular queremos conocer la verdad.

De ahí la solicitud de fiscalización, con un especial análisis de la existencia de un menoscabo para los fondos públicos.

Muchas gracias. (**Las señorías del Grupo Parlamentario Popular golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Etxano.

La señora **ETXANO VARELA**: Gracias, presidente.

Nuestro grupo defiende que toda la actividad de la Administración debe estar sujeta a la transparencia y a la rendición de cuentas. El asunto es que esta solicitud de fiscalización no busca ni transparencia ni rendición de cuentas, sino que tiene una clara intención de instrumentalizar la labor del Tribunal de Cuentas, toda vez, como sabe el Partido Popular, que la fiscalización de la Cuenta General del Estado —también la de financiación de partidos políticos— será el ámbito donde se fiscalice toda la actividad de la Administración, también de los partidos políticos, y también la restitución citada; por cierto, acordada por una disposición con rango de ley y avalada y convalidada por la mayoría del Congreso de los Diputados, también con los votos del Partido Popular.

Pero también vemos necesario desmontar el argumentario de su solicitud—aunque se desmonta solo— por las falsedades e inexactitudes que trasladan en relación con la sentencia del Tribunal Supremo de 2003. Cuando dicen que el Tribunal Supremo resolvió en sentencia en contra del PNV, saben que es rigurosamente falso que el Tribunal Supremo admitiera todas las argumentaciones que se incluían en el Consejo de Ministros de enero de 2001, que ustedes citan. Lo que hizo el Tribunal Supremo es limitarse a recoger y citar la motivación del Consejo de Ministros, que recoge en su acuerdo desestimatorio recurrido simplemente como antecedente de lo que se va a decidir, fijando la posición que mantenía en el procedimiento judicial la Abogacía del Estado. Luego lo que ustedes trasladan como probado no es un argumento o motivación que se haya hecho por parte del Tribunal Supremo.

La realidad es que el Tribunal Supremo, en su sentencia, no se pronunció sobre el fondo del asunto y, por tanto, en ningún momento entró a valorar o considerar si había una relación entre la sociedad Finances et Enterprises y el Partido Nacionalista Vasco, o si los fondos con los que fueron adquiridos los inmuebles eran o provenían del Partido Nacionalista Vasco o del Gobierno vasco. Lo que expresamente dijo el Tribunal Supremo es que no procede entrar a valorar las pruebas practicadas, al determinar que la Ley 43/1998, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos, tiene un déficit de redacción y alcance que le impide siquiera entrar a considerar cualquier aspecto con relación a la verdadera titularidad en origen, restitución o compensación de los bienes que reclamaba y que ahora ya son del Partido Nacionalista Vasco. Porque la desestimación pivota sobre tres cuestiones puramente técnicas: los bienes se encuentran fuera del territorio nacional español; la adquisición de la propiedad fue por sentencia judicial, dictada por un tribunal francés colaboracionista del nazismo y franquismo, y el Estado español se hizo con la titularidad de los bienes por el convenio Bérard-Jordana.

En definitiva, estas tres cuestiones dejaron ya en evidencia la limitación política y de voluntad reparadora parcial que tuvo la Ley 43/1998 —que, por cierto, ustedes aprobaron y que el PNV criticó—, siendo cierto que la ley trataba de devolver o compensar a los partidos políticos los bienes que se hubieran incautado, excluyendo expresamente los bienes incautados en el extranjero o en virtud de sentencias, incluso cuando se daban en acuerdos de colaboración con el régimen franquista en contextos de represión diplomática internacional, constituyendo esta exclusión la principal limitación que he citado. En definitiva, no es cierto lo que dicen: que el Real Decreto 9/2024, de 23 de diciembre —y el 1/2025, convalidado por el Congreso—, contradiga, contravenga o vaya en dirección distinta a lo que dijo el Tribunal Supremo, puesto que el Tribunal Supremo nunca ha entrado en el fondo de la cuestión. Por tanto, la disposición adicional segunda del real decreto ley, en desarrollo y cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, lo que viene es a corregir y subsanar un déficit palmario y evidente que tuvo una ley —la de 1998— en cuanto a la reparación parcial y que suponía un obstáculo para que los partidos políticos represaliados

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 6

pudieran recuperar los bienes que injustamente les fueron confiscados. Al contemplar la Ley de Memoria Democrática en su disposición adicional toda la normativa desde 1940, incluido el Acuerdo Bérard-Jordana, se ha venido a superar aquel déficit de alcance de la ley para que realmente se haga justicia ochenta y cinco años después.

En definitiva —y voy terminando—, basan su solicitud de fiscalización en inexactitudes y falsedades que solo demuestran prisa, poco rigor en sus argumentos y, sobre todo, poco rigor histórico.

El PNV adquirió el inmueble en 1936, antes de la constitución del primer Gobierno vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, señoría.

La señora **ETXANO VARELA**: Sí.

La compra se realizó con fondos recaudados por la formación *jeltzale*. Esto está acreditado. Y en el año 1940, con Francia ocupada, la Gestapo lo incautó. También es incontrovertible —esto es memoria histórica— que el PNV se encuentra incluido como partido político represaliado. Por tanto, acreditado todo esto, lo que hace, tras la aprobación de la Ley de Memoria Democrática...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor.

La señora **ETXANO VARELA**: Por todo lo expuesto, nuestro grupo no apoyará la iniciativa solicitada. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Bildu, tiene la palabra el señor Estarrona. (**Rumores**).

Guarden silencio, por favor.

El señor **ESTARRONA ELIZONDO**: Gracias, presidente.

En el franquismo nacieron los tribunales regionales a partir de la Ley de Responsabilidades Políticas, promulgada el 9 de febrero de 1939. Su función era castigar a vascos, catalanes y republicanos, incautar sus bienes y sancionarlos. Empezaron por políticos, alcaldes, sindicalistas, hasta miembros del Gobierno vasco, y terminaron con familias de a pie, a las que acusaban de ir en contra del régimen, en muchas ocasiones condenándolos a trabajos forzados para la redención de penas impuestas. Hubo casos de personas que fueron sancionadas incluso después de ser fusiladas, algo que afectó a sus herederos, que debieron seguir pagando la deuda. Y si no era suficiente con la represión y los fusilamientos, se les quitó todo lo que tenían para asegurarse de que no iban a tener el más mínimo poder, robándoles así un futuro.

En el Estado español no ha existido ningún proceso de reparación ni indemnización por parte de las Administraciones públicas en general ni de las empresas de carácter estatal que participaron de forma activa en la utilización, por ejemplo, de la mano de obra esclava, ni del expolio del patrimonio de los represaliados, como sí ocurrió en otros países europeos tras el final de la segunda guerra mundial. Por ejemplo, en el año 2007, en Alemania hubo un proceso de reparación y decencia. No fue solo un ejercicio de contrición moral y dignidad, sino algo más crematístico y concreto: indemnizaciones económicas a más de 1,6 millones de víctimas del nazismo. El 11 de junio de ese año se celebró el final del proceso de reparación económica tras el pago de 4370 millones de euros a través de la fundación Memoria, Responsabilidad y Futuro, donde parte de los fondos los pusieron grandes empresas alemanas, como Deutsche Bank, Volkswagen, Chrysler o Bayer. El presidente alemán del momento, Horst Köhler, también participante en esta fundación, estableció en el prólogo final de la ley que el ejercicio de la fundación ayudaría a promover el reconocimiento público de que el expolio y el trabajo forzado eran un delito.

Y, claro, hoy nos encontramos aquí con una moción de la derecha en el sentido contrario a estos ejercicios de reparación a las víctimas de un régimen dictatorial. Hoy nos encontramos aquí con la solicitud de fiscalización de este palacete, queriéndolo incautar a sus propietarios, en este caso, el Partido Nacionalista Vasco. Se trata de un palacio que es un símbolo también del Gobierno vasco en el exilio y en el que participaba todo el Gobierno vasco en el exilio en sus encuentros y diferentes reuniones entre los años 1937 y 1940, antes de tener que marcharse a otro lugar por su persecución. En el Gobierno vasco estaba, por ejemplo, Alfredo Espinosa Orive, miembro de Unión Republicana, consejero de Sanidad del primer Gobierno autónomo del País Vasco y el único miembro del Gobierno de Euskadi que fue fusilado, concretamente, el 26 de junio de 1936. Pero el hecho de haber sido fusilado no supuso un obstáculo para que la actividad incautadora extendiera sus brazos hacia sus herederos, reclamándoles los 20 millones de pesetas de indemnización por responsabilidades políticas. También estaba Ramón María Aldasoro —voy

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 7

concluyendo, señor presidente—, el responsable del Departamento de Comercio y Abastos y que fue gobernador civil de Gipuzkoa, y a quien se le expolió absolutamente todo. Y también estaba el lendakari José Antonio Aguirre, a quien se le condenó a pagar individualmente 20 millones de pesetas, además de la pena de extrañamiento e inhabilitación. Como su haber se tasó en 780 000 pesetas, se le incautó todo su patrimonio, incluso las acciones de Chocolates Bilbaínos, la empresa familiar, así como todos sus bienes que radicasen en Vizcaya.

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, señoría.

El señor **ESTARRONA ELIZONDO**: Por lo tanto —ahora sí que acabo—, el saqueo y el expolio están completamente reconocidos, y el palacio de la avenida Marceau, que es, como decía, símbolo del exilio vasco entre 1937 y 1940, de la Delegación del Gobierno de Euskadi en el exterior, creemos que tiene que estar en propiedad de sus legítimos dueños en aquel momento.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Por los grupos parlamentarios Sumar e Izquierda Confederal, tiene la palabra la señora Barcos.

La señora **BARCOS BERRUEZO**: Gracias, presidente.

Bien, no es la primera vez que el Partido Popular manifiesta su posición, contraria a esta restitución, la del inmueble de la avenida Marceau, al Partido Nacionalista Vasco. Y no hace muchas jornadas, y en esta misma sala, teníamos que recordar al Partido Popular que, cuando el zapato de las mayorías en el Congreso le ha apretado en otras ocasiones, ha acordado con el Partido Nacionalista Vasco la restitución de este edificio al Partido Nacionalista Vasco. Lo acordó en el año 1996 el señor Aznar, y luego no cumplió. Y lo acordó posteriormente el presidente Rajoy, y no hubo tiempo, cuando menos, de llevar a cabo la restitución del edificio. No es, por tanto, la primera vez que hay posiciones contrarias, frente a posiciones anteriormente convergentes, en esta situación. Pero, ciertamente, hoy es la primera vez que estamos viendo el uso —y yo diría abuso— de instituciones como el Tribunal de Cuentas para marcar intereses evidentemente partidarios. Quieren marcar su posición. Han traído iniciativas de toda índole y de todo tipo, incluida, lógicamente, su posición contraria, en su momento, a la Ley de Memoria Democrática. Pero la realidad de las mayorías parlamentarias nos ha traído a esta situación.

No es, por lo tanto, la primera vez, pero insisto en que se utiliza el Tribunal de Cuentas como espacio y escenario donde buscar lo que las mayorías parlamentarias no han concedido. Esta es la realidad de esta moción. Es obvio decir que votaremos claramente en contra. Es una instrumentalización del Tribunal de Cuentas y yo diría también que una instrumentalización de la realidad, y ha quedado acreditado por las exposiciones de los que me han antecedido. Pero quiero incidir en algunos elementos, como la instrumentalización interesada de la historia que de las sentencias en torno a esta cuestión existen, no solo la del Tribunal Supremo. Se ha utilizado en otras ocasiones también la diferente realidad de sentencias en la República francesa. Y siempre olvidan ustedes, señorías del Partido Popular, recordar que todas ellas tienen su origen, su fundamento, en aquella primera sentencia de tribunales galos del año 1943, que se redactó —queda perfectamente acreditado—en tiempos de ocupación.

Por lo tanto, con esto quiero decir que no existe ni tan siquiera recorrido jurídico que avale lo que hoy están intentando demostrar con esta moción.

Y termino. La mayor de las incongruencias es que en su propia petición hablan de que se fiscalice la restitución al Partido Nacionalista Vasco de este inmueble. Efectivamente, en el Instituto Cervantes, en cualquiera de sus sedes —también en la francesa, en París—, seguramente les recordarían que restitución no es sino devolver a alguien lo que en su día tuvo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Barcos.

Por el Grupo Parlamentario Vox, tiene la palabra el señor Aizcorbe.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, lo que se plantea hoy aquí no es una restitución histórica, es un regalo político, es un pago con patrimonio público a un partido —según se reconoce, separatista—, el PNV, a cambio de sus votos en el Congreso. Hablamos del conocido palacete en París de la Avenue Marceau, sede actual del Instituto Cervantes, cedido por el Gobierno con la excusa de una supuesta titularidad que ni los tribunales franceses

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 8

ni el Tribunal Supremo reconocieron nunca al PNV, a diferencia de lo que se ha dicho. Y no solo el palacete, también una compensación millonaria por los inmuebles de Noyon y Compans —una operación valorada en casi 25 millones de euros— sin concurrencia, sin transparencia, sin procedimiento patrimonial adecuado.

¿Dónde están los informes? ¿Dónde está el dictamen jurídico que lo justifique? No existen, porque no se trata de justicia, sino de clientelismo político. Y, mientras tanto, el Tribunal de Cuentas sanciona a Vox por ejercer su actividad política en la calle, por realizar actividades promocionales y vender —sin otro ánimo más que la promoción política— banderas, camisetas y chapas en nuestras mesas informativas. ¿Lo comparamos con esta donación? Es una actividad perfectamente legal y común a cualquier partido que no quiera vivir únicamente de la subvención pública, que algunos pretenden retorcer para presentarla falsamente como donaciones opacas.

Es una agresión institucional, un uso ideológico del control financiero contra quien molesta al régimen, porque en esto se ha convertido la acción del Gobierno: en la búsqueda de un cambio de régimen. ¿Dar licitud a un regalo de millones al PNV no es financiación irregular? ¿Y una actividad promocional abierta y conocida, política, viva, limpia y legal, sí lo es? Lo del Gobierno con el PNV es corrupción política disfrazada de restitución histórica. Vamos a ver qué opina el Tribunal de Cuentas. Vamos a estar muy atentos y vamos a estudiarlo muy bien. Por eso, el Grupo Parlamentario Vox apoya la solicitud que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular. Pero no es restitución, es apropiación. Porque si el Tribunal de Cuentas dedica recursos o tiempo para perseguir a Vox por realizar una actividad promocional de pulseras con la bandera de España, más le vale explicar su posición ante esta entrega millonaria gratuita a un partido cuyo único proyecto es destruir la nación española. Y si no actúa, que no hablen más de fiscalización ni de legalidad, porque entonces quedará claro que aquí no se castigan irregularidades: se castiga ser de Vox o ir contra el régimen sanchista.

Todo ello, en definitiva, nos hace sonreír ante las grandilocuencias de retórica sobre la democracia no militante que algunos utilizan de forma acostumbrada. En fin, votaremos sí a favor de dicha fiscalización.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aizcorbe.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Díaz.

El señor **DÍAZ MARÍN**: Muchísimas gracias, presidente.

Mire, señora Alía Aguado, una vez estudiada esta solicitud de fiscalización, está claro que esta ha pasado por un filtro, el filtro precongresual en el que está instalado el Partido Popular, un filtro que, además, deja a las claras una virtud clásica en el Partido Popular, ¿verdad?, esa virtud que ustedes tienen de llegar siempre tarde a cualquier política social de nuestro país.

Miren, ustedes llegaron tarde al título VIII de la Constitución española. Ustedes llegaron tarde al aborto, al matrimonio homosexual, a la ley de muerte digna, al carné de conducir por puntos, a la ley antitabaco. Y, por llegar tarde, han llegado tarde incluso a medio condenar —porque todavía está ahí la medio condena— el genocidio al que Netanyahu e Israel están sometiendo al pueblo palestino. Pero, miren, lo que no es tan habitual es que el Partido Popular deje entrever esa cierta capacidad crustácea que tiene, ¿verdad? Parece que ustedes avancen, pero no: siguen ustedes yendo hacia atrás.

OCURRE EN MUCHAS POLÍTICAS Y, DESDE LUEGO, EN LAS POLÍTICAS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA. Y ES QUE HACEN MENCIÓN EN SU PROPOSICIÓN, EN SU PROPUESTA DE SOLICITUD, A LA LEY DE 1998, DE RESTITUCIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE BIENES Y DERECHOS INCAUTADOS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y POSTERIORMENTE. BIEN, PRECISAMENTE EN ESA NORMA, QUE SE APROBÓ POR LAS CORTES GENERALES, PERO BAJO UN GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR EN 1998 —HACE VEINTISIETE AÑOS—, USTEDES DECÍAN LO SIGUIENTE, Y LO ENTRECOMILLO: «EN LA ACTUALIDAD PARECE LLEGADO EL MOMENTO DE AVANZAR EN DICHO PROCESO REPARADOR, CREANDO EL MARCO JURÍDICO NECESARIO PARA REINTEGRAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS BIENES Y DERECHOS DE QUE FUERON DESPOSEÍDOS DURANTE LA GUERRA CIVIL O FINALIZADA ESTA, EN LÍNEA CON UNO DE LOS OBJETIVOS QUE INSPIRÓ NUESTRA ACTUAL CONSTITUCIÓN...». BUENO, PUES ESTO QUE USTEDES DECÍAN HACE VEINTISIETE AÑOS, HOY, POR LA GRACIA DIVINA DEL MODERADO FEIJÓO, SE HA CONVERTIDO EN ESTO —Y LEO TAMBIÉN TEXTUALMENTE SU SOLICITUD—: «POSSIBLE EXISTENCIA DE UN MENOSCABO PARA LOS FONDOS PÚBLICOS. NO HAY PRUEBA QUE PERMITA ATRIBUIR AL PNV LA TITULARIDAD DE LOS INMUEBLES. UN AUTÉNTICO ACTO ADMINISTRATIVO OCULTO EN UNA DISPOSICIÓN CON FUERZA Y FORMA DE LEY. PODRÍA SUPONER UNA FORMA DE FINANCIACIÓN IRREGULAR DEL PARTIDO NACIONALISTA VASCO».

Miren, señores del Partido Popular, no seré yo, desde luego, quien les despiste de intentar ponerse palos en las ruedas, en contra de un socio o un posible aliado suyo. Recordemos que esta legislatura

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 9

arrancó con el Partido Popular medio amagando con ofrecer el Ministerio de Industria al Partido Nacionalista Vasco. Ministerio de Industria, sí, pero aplicación de las políticas de memoria, no. En eso se resume su solicitud. Y ya le pueden poner ustedes los complementos y las alharacas que quieran.

Para acabar, les diré algo más: yo entiendo, insisto, el momento precongresual en el que están ustedes, en una especie de concurso de méritos para ver quién promociona y quién no, pero creo que no hace falta venir a esta comisión para intentar arreglar una estrategia política fallida del señor Tellado. Aunque, bueno, unir estrategia y Miguel Tellado es hacer un oxímoron bastante osado. Pero, de verdad, creo que para eso traen esta solicitud: para intentar limpiar un error del Partido Popular que no coló. Porque ustedes se empeñaron y se empeñaron, pero no nos la colaron. Votaron en contra de revalorizar las pensiones de doce millones de españoles, de ayudar al transporte de cientos de miles de españoles; votaron en contra, al grito de «Palacete y PNV».

¿Quieren que se fiscalice la restitución de un inmueble y la compensación de otros dos, en aplicación del principio de reparación, que aplica todas las políticas de memoria a través del Real Decreto 1/2025? Adelante, háganlo. Tienen ustedes la mayoría con Vox. Pero, de verdad, no nos traten a todos los demás como tontos en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, señoría.

El señor **DÍAZ MARÍN**: Ya acabo, presidente.

Porque ustedes se tiran todo el día dándose golpes en el pecho aludiendo a la dignidad de las instituciones, y después no paran de utilizar la Cámara Alta y estas comisiones mixtas como el lavadero de sus chapuzas políticas. Ni coló entonces ni colará ahora.

Muchas gracias. (**Las señorías del Grupo Parlamentario Socialista golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano**).

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Díaz.

Pasamos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

BLOQUE I:

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE OPERACIONES DE RESPALDO PÚBLICO TEMPORAL DEL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS, F.C.P.J., APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000120 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000122)

BLOQUE II:

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

— MOCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ADAPTAR LA REGULACIÓN DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, AL MARCO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022 (SE CORRESPONDE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 773/000017 DE LA XIV LEGISLATURA). PRESENTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 773/000002 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000046)

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 10

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2022, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000117 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000119)

BLOQUE III:

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2021, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000100 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000102)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2021, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000106 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000108)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2021, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000107 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000109)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, EJERCICIO 2021, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000110 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000112)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2021, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000111 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000113)

El señor **PRESIDENTE**: Como bien hemos acordado en la junta de portavoces, el bloque propuesto para la votación que teníamos prevista para el día de hoy se pospone a la siguiente comisión, de la que ya tendrán notificación sus señorías en los próximos días.

Por lo tanto, hacemos un receso para que la presidenta del Tribunal de Cuentas se incorpore a esta comisión.

Se suspende la sesión a las diez horas y cincuenta y tres minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cincuenta y ocho minutos.

COMPARCENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

BLOQUE I:

PRESENTACIÓN DE

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E., EJERCICIO 2020, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2023 (SE CORRESPONDE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 771/000184 DE LA XIV LEGISLATURA). PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000049 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000051)

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 11

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y SUS CENTROS ASOCIADOS, EJERCICIO 2020, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2023 (SE CORRESPONDE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 771/000188 DE LA XIV LEGISLATURA). PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000053 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000055)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, F.S.P., EJERCICIO 2020, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023 (SE CORRESPONDE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 771/000191 DE LA XIV LEGISLATURA). PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000056 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000058)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EJERCICIO 2021, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000068 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000070)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P., EJERCICIOS 2020 Y 2021, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000081 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000083)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión, dando la bienvenida a la señora presidenta y agradeciéndole, como siempre, su disponibilidad para la Comisión del Tribunal de Cuentas.

Bienvenida, presidenta. Gracias, como siempre, por su disponibilidad.

Si les parece bien, vamos a hacer un cambio, consistente en debatir antes el bloque II que el bloque I, de los previstos para la sesión del día de hoy, porque hay diputados que se tienen que ir a otras comisiones. (**Pausa**).

Entiendo que a la mesa había llegado un acuerdo, porque se supone que los portavoces habían hablado. A la vista de que no se ha hablado entre los portavoces, se mantiene el orden del día previsto para el día de hoy.

Por lo tanto, pasamos al debate del bloque I.

Informe de fiscalización de la Agencia EFE, SAU, SME, ejercicio 2020. Informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y sus centros asociados, ejercicio 2020. Informe de fiscalización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, FSP, ejercicio 2020. Informe de fiscalización de ICEX España Exportación e Inversiones, EPE, ejercicio 2021. Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP, ejercicios 2020 y 2021.

Para la explicación y defensa de estos informes, tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Buenos días. (**Apoya su intervención con una presentación digital**).

Empezamos con los informes que acaba de mencionar el presidente, que incluyen cinco fiscalizaciones integrales, realizadas todas ellas a iniciativa del Tribunal de Cuentas, sobre entidades del sector público institucional estatal. Todos estos informes se aprobaron en Pleno de 2023.

Los objetivos de la fiscalización han sido —entre algún otro que después iré diciendo— comprobar la representatividad de las cuentas anuales, verificar el cumplimiento de la legalidad en la gestión económico-financiera, evaluar sistemas y procedimientos de gestión, y comprobar el grado de cumplimiento de las recomendaciones que se han contenido en los informes anteriores.

En cuanto a la Agencia EFE, que, como saben, es una sociedad mercantil estatal para distribuir información española e internacional en España y en todo el mundo, se incluye, además, como objetivo adicional a los que acabo de mencionar, comprobar los posibles efectos de la pandemia en la situación financiera-patrimonial.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 12

Las cuentas anuales de la Agencia EFE representan la imagen fiel, con una salvedad por la infravaloración de dos cuentas del inmovilizado intangible, en un importe que no ha podido ser cuantificado. En las cuentas de banco de datos y de archivo gráfico, con saldos a 31 de diciembre de 2020, de 26 millones y 37 millones, aproximadamente, no se registra el coste de producción de las noticias de texto y de las fotografías, respectivamente, siendo únicamente los costes derivados de los trabajos realizados por la agencia para la incorporación de los bienes a la plataforma de comercialización. Y esa práctica no es acorde con lo previsto por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En relación con el cumplimiento de la legalidad, podemos destacar que, respecto a la estructura organizativa, los estatutos sociales de la agencia vigentes en 2020 —aprobados en 2015— fueron redactados como si se tratara de una sociedad con una pluralidad de accionistas, en lugar de una sociedad unipersonal, lo que ocasiona disfunciones.

En cuanto a las empresas del grupo o asociadas, con carácter general, en la suscripción de los contratos o acuerdos firmados entre la Agencia EFE y dichas empresas no consta el informe de los servicios jurídicos sobre la regularidad de las estipulaciones convenidas ni estudios de razonabilidad de los importes facturables.

En materia de contratación en general, no figura entre la documentación referida a la ejecución de los respectivos contratos la práctica de actuaciones de comprobación de que las prestaciones se han llevado a cabo de conformidad con los términos comprometidos. En materia de convenios, se concluye que el sistema de información de la Agencia EFE relativo a los convenios es eficiente. Y respecto a los recursos humanos, se señala que las regularizaciones salariales aplicables a los contratos de alta dirección se han realizado con retraso.

En cuanto a los sistemas de procedimiento y de gestión, respecto a planes estratégicos se concluye que las acciones contenidas en estos son generales y no incluyen indicadores numéricos para medir logro de resultados ni un calendario preciso sobre su ejecución. Falta un procedimiento definido para hacer el seguimiento de las acciones planificadas.

Se destaca también que el control interno de la gestión económico-financiera de la sociedad presenta algunas carencias, entre las que podemos destacar que la agencia no cuenta con un registro de entrada y salida de documentación. No existe una relación de los manuales aprobados ni consta que estén firmados por el responsable de su implementación. No existe en los manuales referencia a las peculiaridades del inmovilizado intangible, y la ubicación de los elementos no es suficientemente precisa en el inventario. En la circularización que realizan no coinciden las firmas reconocidas para las cuentas bancarias por las entidades financieras con las firmas autorizadas, de acuerdo con los poderes registrados en la Agencia EFE. Los arqueos de caja se firman únicamente por un responsable.

Sobre el seguimiento de recomendaciones, se dan por cumplidas dos de las recomendaciones del informe que se hizo del ejercicio 2009, aprobado en 2013, y otras dos se consideran parcialmente cumplidas.

Con relación a los efectos de la pandemia sobre la situación financiera y patrimonial, se destaca que la Ley 3/2020 evitó que la Agencia EFE concurriera en causa de disolución. Les explico esto brevemente: el patrimonio neto de la Agencia EFE presentaba un saldo deudor, a 31 de diciembre de 2020, por importe de 1187000 euros, mientras que a 31 de diciembre de 2019 presentaba un saldo acreedor por importe de casi ocho millones. El patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio de 2020 implica que la agencia se encontraba en una de las causas de disolución que prevé el artículo 363 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, el artículo 13 de la ley a la que he hecho referencia establece que, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución, no se tomarán en consideración las pérdidas del ejercicio 2020. Y el Decreto ley 20/2021, por el que se prorrogan determinadas medidas, dispuso que tampoco se tomarán en consideración, a los mismos efectos, las pérdidas de 2021.

En cuanto a las recomendaciones que se hacen en el presente informe, destacan las siguientes. Se sugiere a la entidad introducir cambios en sus procedimientos y criterios contables, impulsar un proceso de revisión de sus estatutos sociales, introducir un mayor rigor en el control y seguimiento de su actividad en materia de contratos y de convenios, y revisar los procedimientos de control interno.

Paso a referirme a la UNED, institución de derecho público del sector público institucional, cuyo fin es proporcionar enseñanza universitaria a distancia. Las cuentas anuales de la UNED representan la imagen fiel, excepto por una serie de salvedades. En 2020, por ejemplo, la UNED no había implantado un sistema de contabilidad analítica, por lo que no disponía, ni se incluyó tampoco en la memoria de las cuentas anuales, el detalle de costes y de ingresos clasificados por naturaleza, los costes por actividades y su

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 13

imputación a los centros de costes, ni los indicadores de gestión. Esta es una deficiencia que se señaló también en la fiscalización anterior.

En el 2020 la UNED no registró en el activo de su balance el coste del material impreso no vendido a final del ejercicio y no disponía de un inventario valorado a coste del fondo editorial a final del ejercicio. Tampoco incluyó en sus cuentas anuales la totalidad de los ingresos y gastos de contratos de investigación gestionados por otras entidades y que la UNED no tiene registrados.

Además de las salvedades, se han identificado algunas debilidades en la gestión. Por ejemplo, existen deficiencias de coordinación e información entre el centro de tecnología y los distintos departamentos y unidades administrativas de la UNED, lo que supone una debilidad de control interno. También hay diferencias entre los importes registrados contablemente por la UNED para las transferencias de fondos a sus centros asociados y los registrados por estos centros.

Asimismo, la UNED no consolida sus cuentas anuales con las de sus centros asociados y no dispone de una aplicación informática para generar automáticamente el cierre contable y obtener sus cuentas anuales adaptadas a su naturaleza de entidad con presupuesto estimativo, debiendo efectuar ajustes manuales al cierre de cada ejercicio.

Existen algunos incumplimientos normativos que, sin duda, la UNED debe subsanar, tales como que se incumplen de manera generalizada los plazos para la justificación de los fondos transferidos a los centros de la UNED en el extranjero. También se detectan algunas deficiencias en la tramitación de los expedientes de contratación. Y, en materia de personal, se han detectado aspectos en los que se debería mejorar en cuanto al cumplimiento de la normativa aplicable; por ejemplo, el reparto del complemento de productividad.

En cuanto al seguimiento de recomendaciones, se incluyeron en el anterior informe ocho recomendaciones, de las cuales se consideran cumplidas dos; dos, parcialmente; dos, no cumplidas, y una en curso de cumplimiento. En el informe actual, las recomendaciones que se incluyen para la UNED son: desarrollar y consolidar el sistema de contabilidad analítica —como les he dicho, es una recomendación reiterada—, mejorar los sistemas de información y comunicación entre los departamentos, mejorar el control de los pagos a centros extranjeros, mejorar la determinación de los medios de acreditación de la solvencia de los licitadores, e incluir en los pliegos de los contratos negociados los aspectos económicos y técnicos que vayan a ser objeto de negociación.

Paso al tercer organismo, que es la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza. Esta es una fundación del sector público estatal, encargada, como saben, de albergar la colección permanente Thyssen-Bornemisza, adquirida por el Estado en 1993, y la colección Carmen Thyssen-Bornemisza, que en 2020 estaba regulada por un contrato de préstamo gratuito y en la actualidad, por un préstamo remunerado.

Las cuentas anuales de la entidad representan la imagen fiel, con algunas salvedades. Por ejemplo, la fundación no tenía contabilizado en 2020 el valor de uso de cuatro obras pertenecientes a la familia Thyssen. Tampoco tenía registrado el valor del Palacio de Villahermosa. Determinados fondos bibliográficos de la fundación no estaban registrados en el activo de su balance, pese a reunir condiciones para ello, y determinadas publicaciones también deberían haber estado contabilizadas como existencias.

Por otra parte, se han detectado también incumplimientos de normativa aplicable. Así, las normas que regulan el número de obras de la colección permanente que pueden ser objeto de préstamo para exposiciones temporales fuera del museo, y los plazos para tales cesiones, se han incumplido en varias ocasiones en el ejercicio que hemos examinado. Además, el consejo artístico asesor de la fundación adoptó decisiones en materia de prórrogas de préstamos, pese a que estatutariamente solo tiene competencias asesoras.

Igualmente, los mecanismos implantados para controlar la cuantía del déficit dotable de la fundación, que debe ser financiada por el Estado, no han funcionado adecuadamente, pese a que esta materia fue objeto de una recomendación específica en el informe de fiscalización del año 2013.

Por último, la fiscalización no justifica adecuadamente la necesidad de los contratos ni la insuficiencia o falta de idoneidad de los recursos internos. No motiva suficientemente los criterios de valoración de las ofertas y no se asegura de la debida documentación de la recepción de los bienes y servicios objeto de contratos. Además, el procedimiento que sigue para contratar las pólizas de seguro de las obras obtenidas en concepto de préstamo para la celebración de exposiciones temporales no asegura el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública. Los procedimientos de gestión de la fundación, por tanto, presentan oportunidades de mejora.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 14

Sobre el seguimiento de las recomendaciones, de las diez recomendaciones formuladas en el informe referido al ejercicio 2013, dos han sido cumplidas, una parcialmente y siete no han sido cumplidas. Las recomendaciones actuales a la Fundación Thyssen que se hacen en el presente informe están referidas al Ministerio de Cultura, al que se le sugiere introducir mecanismos de control sobre la cuantía del déficit dotable. Y a la fundación, entre otras cosas, se le recomienda intensificar el esfuerzo en el cumplimiento de la normativa contable y de contratación, elaborar una plantilla realista e intensificar el control de los procedimientos de préstamos de obras de arte.

Paso al siguiente informe, que es el relativo al ICEX, entidad pública empresarial que concede ayudas y realiza actividades para la promoción de la internacionalización de la economía y de la empresa española y mejora de su competitividad. Las cuentas anuales de la entidad presentan la imagen fiel, con algunos errores e incorrecciones poco importantes. ICEX debe atender al cumplimiento y desarrollo de determinadas regulaciones y a la mejora del control interno en materias tales como seguridad de sus sistemas, accesibilidad a su página web, transparencia, contratación, igualdad y medioambiente. El sistema de gestión de las ayudas concedidas por ICEX a empresas y entidades colaboradoras dentro de sus planes sectoriales tiene oportunidades de mejora. Así, el informe destaca la necesidad de mejorar los sistemas o el sistema de trazabilidad, control y seguimiento de la realización de las actividades planificadas, por ejemplo, las denominaciones de algunas de las actividades subvencionadas son heterogéneas con respecto a las contenidas en las convocatorias anuales de ayudas, y también hay deficiencias en el seguimiento y trazabilidad de la realización de las actividades planificadas para ser subvencionadas por ICEX. El ICEX manifiesta, en alegaciones, que va a proceder a la digitalización del procedimiento de gestión de ayudas, elaborando un documento único de todo el proceso y armonizando y aclarando las denominaciones de los tipos de actividades.

La comunicación a la base de datos nacional de subvenciones en los importes de las ayudas concedidas por la entidad también ha sido deficiente. En este caso, ICEX, en alegaciones también, alega que seguirán las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado para que se produzca correctamente esta comunicación. Y sobre su seguimiento de recomendaciones, se pueden considerar cumplidas nueve de las diez incluidas en el informe referido al ejercicio 2015.

Entre las recomendaciones que se hacen al ICEX en este informe, destacan: en relación con la gestión económico-financiera, se sugiere a ICEX implantar un registro único de facturas, nuevas medidas de control de la tesorería y unificar el criterio de aplicación de los tipos de cambio; mejorar el control interno y la gestión de la documentación relacionada con la contratación; avanzar en la implantación de la seguridad de sus sistemas y la accesibilidad de sus sitios web. En relación con la gestión de ayudas que concede, se le recomienda a la entidad desarrollar un sistema de gestión y control que permita mejorar su trazabilidad y seguimiento y mejorar los procedimientos de comunicación de la base de datos nacional de subvenciones de las ayudas concedidas.

Y, por último, está el informe de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas. Es una fundación del sector público estatal que forma parte del sistema de cooperación española especializada en la promoción de la experiencia adquirida en el despliegue de las políticas públicas españolas para difundir sus mejores prácticas. En el informe relativo a esta fundación se destaca que el motivo principal de los retrasos en la rendición de cuentas de los últimos ejercicios, y a ese respecto hay que decir que en la fecha de aprobación del programa para 2022, en el que se incluyó la fiscalización que es objeto de presentación, la última cuenta rendida era la correspondiente a 2019. Con posterioridad a la decisión de iniciar esta fiscalización, se recibieron las cuentas de 2020, con un retraso de 528 días, y las cuentas del 2021 fueron rendidas al tribunal con un retraso de 338 días respecto del plazo legalmente previsto. El motivo que alegaban era el proceso de cambio de aplicación contable que se desarrolló a partir de enero de 2018, así como un inadecuado sistema de migración desde la aplicación antigua a la nueva. Todo ello ya fue puesto de manifiesto por la IGAE en sus actuaciones y, en consecuencia, se tuvieron que reformular las cuentas de 2019 y se determinó que la IGAE emitiera en aquel momento un informe de auditoría con salvedades y que se produjera un retraso notable en el cierre, la auditoría y la aprobación de las cuentas de los años siguientes.

En cuanto a la representatividad de las cuentas, el tribunal opina favorablemente sobre las cuentas anuales de la fundación correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, y el informe concluye que existen incumplimientos normativos que la fundación tiene que subsanar.

En materia contractual, la fundación ha incumplido la instrucción del Tribunal de Cuentas que determina la información contractual a rendir por las entidades del sector público, y se han identificado

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 15

incumplimientos de la Ley de Contratos del Sector Público. Por ejemplo, no han remitido información de diez contratos formalizados en este periodo o han remitido datos incompletos en relación con los que figuran en el expediente, y hay tres modificaciones sustanciales y diecinueve prórrogas que tampoco han comunicado.

En materia de igualdad, no se ha actualizado el primer Plan de igualdad de género 2020-2023 y se concluye que la brecha salarial entre los géneros no ajustada es de un 47 %, influida por el desequilibrio del número de mujeres y hombres en los puestos de personal designado, que es aquel seleccionado por otras administraciones públicas para la realización de proyectos. De esta manera, al término del ejercicio 2021, había 71 personas con contrato correspondiente a personal designado, de las cuales un 90 % eran hombres y un 7 % mujeres. En el Plan de igualdad de la fundación se reconoce que en estos puestos resulta más difícil la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, lo que podría explicar el desequilibrio en el número de puestos de ese tipo ocupados por hombres y mujeres, y a su vez también presiona al alza la brecha salarial. (**El señor vicepresidente, Pérez López, ocupa la Presidencia.**)

El informe señala que la fundación debe mejorar sus sistemas y procedimientos de gestión y control. En materia de procedimientos de gestión, se presenta un elevado grado de descentralización de las funciones de gestión contable, lo que incrementa un riesgo de control interno y externo. La fundación depende exclusivamente de un acuerdo con una entidad financiera para poder cubrir los eventuales déficits de tesorería en los proyectos de cooperación delegada, para que puedan derivarse de la eventual falta de sincronización de los flujos de ingresos y gastos, lo que pone de manifiesto la importancia para la entidad de disponer de recursos propios para gestionar estas situaciones de tesorería. También concluye el informe que la fundación depende de los ingresos en los proyectos de cooperación delegada de la Unión Europea para financiar sus gastos de estructura, ya que la aportación que se hace desde el Ministerio de Exteriores cubre el 32 % de los mismos solo en el ejercicio 2021. Se destaca en el informe que los procedimientos y planificación estratégica y operativa de la fundación utilizan datos estimativos proyectados del sistema de información contable y existe insuficiente precisión en la definición de los indicadores.

En materia de control interno, la unidad de control interno tiene carácter unipersonal y depende funcionalmente de la secretaría general de la entidad, lo que no garantiza una independencia necesaria en el ejercicio de las soluciones. Además, no hemos detectado actuaciones de control interno sobre el área de contratación y la gestión económica de los proyectos.

Este informe concluye con las recomendaciones a la fundación, entre las que se destacan: introducir procedimientos internos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa de contratación, solicitar al Ministerio de Exteriores el aumento de los fondos procedentes de los presupuestos generales del Estado, ampliar los recursos humanos y técnicos de la unidad de control interno y subsanar las deficiencias en materia de planificación.

Ya he terminado este bloque, presidente.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

A continuación, para fijar posiciones y formular las preguntas que estimen convenientes, tienen la palabra los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, por un tiempo de seis minutos, tiene la palabra la señora Etxano.

La señora **ETXANO VARELA**: Gracias, presidente.

Gracias, presidenta, señora Chicano.

Intervengo brevemente para agradecerle la presentación de los informes y también la labor técnica que realizan los técnicos y técnicas del Tribunal de Cuentas, lo que, como otras veces le he dicho, facilita nuestra labor parlamentaria.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señora Etxano.

Por los grupos parlamentarios Sumar e Izquierda Confederal, tiene la palabra la señora Barcos.

La señora **BARCOS BERRUEZO**: También seré breve, presidente.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 16

Agradezco la presencia en una sesión más, y no son pocas, de la presidenta del Tribunal de Cuentas, señora Chicano, e igualmente el trabajo que los equipos técnicos del tribunal realizan, lo que, efectivamente, coadyuva a facilitar nuestra labor parlamentaria.

Gracias un día más.

El señor **VICPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señora Barcos.
Por el Grupo Parlamentario Vox, el señor Aizcorbe.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente. Bienvenida, señora presidenta. Buenos días una vez más.

No lo consideren un desaire ni una descortesía, pero al acabar la intervención tendré que salir hacia el Congreso porque uno no puede estar en dos sitios al mismo tiempo. Y muchas gracias al Grupo Parlamentario Popular y a todos los miembros de esta comisión por facilitar el cambio de la intervención. Así pues, pido disculpas por anticipado.

A vuestras señorías no se les escapa que hoy no debatimos simples balances ni informes puramente técnicos, hoy examinamos un retrato institucional de nuestro país. Efectivamente, los informes de este primer bloque que nos ocupa no reflejan un conjunto de errores administrativos aislados, no, es el patrón repetido de una cultura de impunidad, de una gestión pública que ha dejado de corregirse, de rendir cuentas, de respetar la función fiscalizadora como fundamento de una democracia sana.

Veamos, la Agencia EFE, en 2020, incurrió en una de esas prácticas que por sí solas justificarían una reprobación política inmediata, retribuciones variables sin indicadores objetivos, sin resultados verificados, cobrar primas sin saber si se cumplió lo comprometido. Esto, que es una anomalía censurable en cualquier junta de accionistas de una empresa privada, lo debería ser más en una pública con pérdidas cercanas a los 9 millones y rescatada con 244 millones del erario. Pero aquí los accionistas de todas las empresas públicas, en definitiva, los contribuyentes, los ciudadanos, los españoles, ante el aluvión de propaganda institucional permanente, parece ser que actúan con cierta indolencia, y eso es señal de una sociedad narcotizada y sometida. Parece que no pasa nada, que sigue todo igual; se normaliza e incluso a veces se premia.

La UNED, financiada con más de 130 millones anuales, reincide en errores de contratación, de control de gasto, de seguimiento. El Tribunal de Cuentas ya lo había advertido varias veces, como se ha dicho, pero las recomendaciones, muchas de ellas, la mayoría, siguen sin aplicarse. ¿Para qué sirve entonces el control? ¿Para qué sirven estas sesiones si las entidades no rectifican?

El ICEX, encargado de apoyar la internalización de nuestras empresas, vuelve a mostrar fallos graves: ayudas mal gestionadas, expedientes incompletos, documentación mal archivada.

¿Quién responde por estos deslices? ¿Dónde está la mejora continua que se propaga e informa? No existe. ¿Por qué no existe? Porque la inercia institucional, impulsada, jaleada e intervenida por el Gobierno, ha sustituido a la responsabilidad exigible en la Administración pública, clamando que todo es un gran bulo de la derecha o extrema derecha cuando se critica por parte del Gobierno.

¿Y qué decir de la FIIAPP, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas? La fundación, que actúa como instrumento del Gobierno en la cooperación internacional, aparece salpicada por irregularidades en la gestión contractual, en los procesos de personal, en la ejecución presupuestaria. Estamos exportando una imagen de España desordenada, arbitraria y politizada. No se puede representar a la nación en el exterior desde el caos. El gran problema es que esa imagen es la realidad de la España actual.

No pedimos excepciones en la norma, pedimos equidad. Lo que es estricto por la norma, y esta es clara para unos, debe serlo para todos. El control público no es un trámite, es un pilar. Recuerdo a Ortega, que decía: «El Estado moderno descansa sobre la Administración pública y su control». Sin fiscalización justa y que repare los errores, el poder se convierte en privilegio y el privilegio, en abuso, y con el abuso, si es permitido, vamos directos a una dictadura vestida de falsa democracia. Estos informes muestran negligencia, pero también revelan tolerancia, porque el error reincidente no es un fallo, es una decisión, y cada decisión que no se corrige erosiona la confianza del pueblo, del pueblo español que sin duda deberá despertar. Nos negamos a perder la mirada atenta, abrimos las ventanas, encendemos la luz que el Gobierno se empeña en apagar. ¿Incomodamos? Claro que sí, por supuesto, incomodamos, pero es necesario, porque si nadie levanta la voz el sistema que se crea hunde a la nación con un silencio temeroso. Exigimos respeto al dinero público, que no es del Gobierno, es de todos los españoles, y para

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 17

todo, la receta es clara: libre concurrencia, seguridad jurídica, procedimientos claros, sencillos y fehacientes, pero que se cumplan.

Muchas gracias, señor presidente. Y disculpe.

El señor **VICPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señor Aizcorbe.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Redondo, por seis minutos.

El señor **REDONDO CÁRDENAS**: Muchas gracias, señor presidente.

Saludo a la presidenta del Tribunal de Cuentas y, como siempre, le agradezco la exhaustividad de los informes que nos plantean en esta comisión.

Respecto al primer informe, haré mención del realizado a la Agencia EFE respecto al ejercicio 2020, y quiero recordar que la última fiscalización de la Agencia EFE realizada por el Tribunal de Cuentas fue respecto al ejercicio 2009, es decir, once años sin fiscalizar. Este último informe del Tribunal de Cuentas concluye que existen salvedades relevantes, especialmente la valoración de activos intangibles. Por otro lado, la Agencia EFE se encuentra, como bien ha explicado la presidenta, ante una grave situación estructural que ha generado pérdidas continuadas desde el año 2010. Estos resultados se atribuyen principalmente a los altos costes de personal e indemnizaciones por las bajas incentivadas. Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos prioritario tomar medidas para garantizar la sostenibilidad de la agencia y preservar su papel estratégico como medio público y como principal agencia informativa en español.

En segundo lugar, haré mención del informe de fiscalización de la FIIAPP. El informe emite opinión favorable por parte del Tribunal de Cuentas para las cuentas del ejercicio 2020 y 2021, además de recomendar un esfuerzo en su estructura y la aportación de más masa presupuestaria. El informe solo emite recomendaciones en el 0,84 % de la muestra de contratos fiscalizados; la muestra analizada tuvo un alcance del 82,29 %, es decir 72 millones de euros, en los contratos realizados en los dos ejercicios analizados. Este dato está muy por debajo de los umbrales de error tolerable empleados en los procesos de auditoría y fiscalización del Tribunal de Cuentas o de la Comisión Europea, y los hallazgos encontrados en el informe del Tribunal de Cuentas lo que nos dicen es que son íntegramente de carácter administrativo.

En tercer lugar, haré mención del informe de fiscalización realizado a la UNED respecto al ejercicio 2020. De este informe podemos concluir que la UNED carece de un sistema de contabilidad analítica, lo cual impide conocer con precisión el coste real de sus actividades y dificulta la gestión eficiente del ente. Además, se han detectado errores contables significativos, como la ausencia de registro de proyectos de investigación en colaboración con terceros por más de 2,6 millones de euros.

En este primer bloque también viene el informe de fiscalización del ejercicio 2020 de la Colección Thyssen, este museo emblemático que gestiona una de las mayores colecciones de arte más importantes de nuestro país. En base al informe, destacamos algunas de las salvedades encontradas, que pueden deberse al inadecuado registro de activos tan relevantes como los bienes de cesión gratuita por valor de más de 4,4 millones de euros. Esta omisión afecta claramente a la transparencia patrimonial de la fundación. También nos gustaría destacar que la fundación muestra una alta dependencia de las subvenciones públicas, en concreto, el 70 % de sus ingresos provienen del Ministerio de Cultura.

En último lugar, haré referencia al informe de fiscalización del ICEX correspondiente al ejercicio 2021, en un contexto donde no se realizaba revisión del ente desde el ejercicio 2015. Muchos años entre unos informes y otros, también pasa con la Agencia EFE y con la UNED, no sabemos a qué se puede deber. En cuanto al control interno, se aprecian debilidades que ya se están subsanando por parte del organismo, como pueden ser las que tienen que ver con las oficinas exteriores, las cuales presentan irregularidades en las conciliaciones de excedentes de caja, un uso incorrecto de divisas y la ausencia de controles efectivos.

En materia de contratación, más del 50 % de los contratos efectuados son contratos menores. En este punto, hay que recordar que el comercio internacional y la apertura económica han sido fundamentales para el crecimiento de nuestro país. Hoy somos, gracias en buena medida al comercio internacional, una economía abierta, una economía avanzada, una economía que crece, la que más crece de la Unión Europea. La Comisión Europea, hace unos días, ha elevado a 2,6 la previsión de crecimiento económico en nuestro país para el ejercicio 2025 y al 2 % para el ejercicio 2026. Suponemos el 50 % del crecimiento del conjunto de la Unión Europea, y uno de cada tres empleos creados en Europa se realiza en España. La propia OCDE, hace también unos pocos días, ha manifestado que la renta real de las familias españolas es la que más ha subido durante el pasado 2024.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 18

España avanza, señorías, y lo hace, desgraciadamente, sin el apoyo del principal partido de la oposición. La política arancelaria de Trump ha alterado el marco de estabilidad global y supone un riesgo para sectores claves de nuestra economía, como puede ser el sector primario, el campo, y hace unas semanas en el Congreso aprobamos un plan de 14 100 millones de euros para proteger a las empresas, a los autónomos y a nuestro sector primario y, desgraciadamente, no pudimos contar con el Partido Popular.

Decía el portavoz de Vox que estos informes trasladan un retrato institucional de nuestro país. Lamento que ya no esté entre nosotros, pero pensaba que iba a aprovechar ese retrato institucional del país para hacer mención de la sanción que le ha impuesto el Tribunal de Cuentas por financiación ilegal. Y en el debate del primer punto, creía que la señora Alía, que en su primera intervención hablaba de una posible financiación ilegal del PNV, también iba a aprovechar para hablar sobre la financiación ilegal del partido Vox.

Simplemente quiero agradecerles el trabajo que realizan desde el Tribunal de Cuentas, se lo agradezco a los técnicos y, cómo no, a la presidenta, la señora Chicano.

Muchas gracias. (**Varias señorías del Grupo Parlamentario Socialista golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano.**)

El señor **VICPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señor Redondo.

En el Grupo Parlamentario Popular se van a repartir el tiempo. Comenzará la señora Pascual por un tiempo de tres minutos.

La señora **PASCUAL ROCAMORA**: Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías.

Señoría del PSOE, yo pensaba que aquí veníamos a hablar de los informes.

Gracias, presidenta, por su exposición. También, como el compañero de Vox, quiero disculparme porque me voy a tener que ir corriendo al Congreso en cuanto acabe.

Me corresponde a mí analizar los informes de fiscalización relativos al ICEX, a la UNED y a la Fundación Internacional y para Iberoamérica, y hay algo que me ha llamado la atención al leerlos, y es que el mismo problema se repite en las tres: los problemas con la contratación. Tanto en la UNED como en ICEX, el Tribunal de Cuentas destaca deficiencias en la documentación y tramitación de los expedientes de contratación. Y es en la fundación directamente donde se detecta un incumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, fundación en la que, por cierto, trabajó como consultor el ahora repudiado por sus compañeros, el señor Ábalos, durante la presidencia del señor Zapatero; fundación que también aparece en los contratos investigados por la UCO, esa que ahora les cae tan mal, en el marco del caso del Tito Berni. Según el Tribunal de Cuentas —y es textual— se han identificado los siguientes incumplimientos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: No se garantizó la mejor relación calidad-precio en la adjudicación de los contratos. No se exigió garantía económica definitiva. Los adjudicatarios no acreditaron la solvencia financiera y técnica requerida en los pliegos. Imposibilidad de determinar el plazo de ejecución del contrato al subordinar el inicio de la ejecución a un acuerdo que no figura en el expediente. No consta la acreditación de la recepción del servicio o suministro. Y, por último, se han producido fraccionamientos indebidos en el objeto de contratos menores.

No sabemos si estos incumplimientos son resultado de la consultoría del señor Ábalos, que presuntamente parece instruido en la materia, pero, desde luego, la sombra de corrupción del Partido Socialista está presente en esta fundación, que debería estar más ocupada de la cooperación que de la corrupción.

Muchas gracias. (**Varias señorías del Grupo Parlamentario Popular en el Senado golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano.**)

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señora Pascual.

Por un tiempo de tres minutos, tiene la palabra el señor Parra.

El señor **PARRA GALLEGOS**: Gracias, señor presidente.

Gracias, señora presidenta.

Comparezco hoy aquí, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para valorar los informes de fiscalización de la Agencia EFE y de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza correspondientes al

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 19

ejercicio 2020. Son dos entidades culturales de primer nivel que, como organismos del sector público estatal, deben regirse por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

En primer lugar, respecto a la Agencia EFE, reconocemos que el Tribunal de Cuentas concluye que sus cuentas anuales presentan fielmente la situación financiera y patrimonial, aunque con una salvedad significativa: la activación insuficiente del valor de banco de datos y de archivo gráfico, que se encuentra infravalorado y sin cuantificación, como se menciona en el citado informe y se precisa. Nos preocupa especialmente esta fragilidad financiera de la agencia: un patrimonio neto negativo al cierre del año 2020, con un fondo de maniobra también negativo de 18,9 millones de euros, lo que revela un endeudamiento estructural alarmante. Si bien es cierto que, gracias a medidas excepcionales, eso sí, derivadas de la pandemia, se evitó una causa legal de disolución, no podemos ignorar que esta situación requiere un plan de viabilidad creíble y urgente.

Desde el punto de vista del cumplimiento legal, el informe revela una acumulación de disfunciones, y no sé cuál de ellas me produce mayor rubor: los estatutos desactualizados, que el secretario del consejo de administración, que no tiene condición de consejero, haya percibido las dietas por la asistencia a los consejos establecidas en los estatutos —punto 6 del informe, página 77— o, asombrosamente, que EFE haya dejado de facturar servicios sin que haya modificado el contrato. Tampoco se garantiza la verificación efectiva de las prestaciones contratadas y hay deficiencias graves en materia de transparencia, igualdad y protección de datos. Asimismo, se constata una debilidad notable en los sistemas de control interno, manuales de trazabilidad, expedientes de personal incompletos y procedimientos sin seguimiento adecuado. A esto se suma el escaso cumplimiento de las recomendaciones del propio tribunal y de esta comisión, lo cual, bajo nuestro punto de vista, y creo que, desde cualquier punto de vista, es inaceptable.

De las cinco recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en el año 2009, se han cumplido dos y tres no se han completado. Y por lo que se refiere a las resoluciones de la comisión mixta, se ha cumplido una de ellas y no se han terminado de cumplir otras tres.

En cuanto al informe sobre la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sí que está bien que se señale que las cuentas presentan razonablemente una imagen fiel. Se destacan varias omisiones contables de relevancia, como se ha mencionado. No se han incluido en el balance activos fundamentales, como el valor del Palacio Villahermosa, estimado en más de 16 millones de euros, ni el fondo bibliográfico ni las publicaciones editoriales de la fundación. Esta falta de registro afecta directamente a la imagen fiel de los estados financieros de la sociedad. Además, se advierte una insuficiente regulación interna. El patronato no ha aprobado un manual de organización y hay normas dictadas por la dirección que no cuentan con el respaldo estatutario exigible. También se han incumplido los plazos de préstamo de obras a otras instituciones, contraviniendo lo establecido por los propios estatutos.

Señorías, no es de recibo que instituciones de esta relevancia cultural y comunicativa operen con semejantes debilidades estructurales y contables. Desde el Grupo Popular les instamos a ejercer una supervisión más activa y eficaz, a impulsar planes de mejora que aseguren el rigor presupuestario y la correcta gestión del patrimonio público y a garantizar que se cumplan sin dilación las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de esta comisión. Menos reproches al PP por parte del portavoz del PSOE y mejor gestión es lo que necesita este país.

Muchas gracias. (**Varias señorías del Grupo Parlamentario Popular en el Senado golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano.**)

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señor Parra.

Para contestar a los portavoces de los grupos, tiene la palabra la presidenta del tribunal.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

En primer lugar, quiero agradecer a todos el reconocimiento del trabajo del tribunal, fundamentalmente la amabilidad de las señorías Etxano y Barcos, que siempre hacen un reconocimiento del trabajo del tribunal, en general, con especial mención a sus técnicos, cosa que yo agradezco especialmente.

Realmente, lo que he escuchado hoy aquí es el cumplimiento por parte del Tribunal de Cuentas de las cosas que tiene que hacer, que es poner en su conocimiento todas las debilidades que encontramos. Yo no sé si la última reflexión tiene que ser que estamos ante un desastre o ante una nueva oportunidad de mejora, no lo sé. Realmente, el trabajo del Tribunal de Cuentas detecta irregularidades, porque su objetivo fundamental es intentar mejorar la gestión. Pero, como en algunas ocasiones hemos comentado, estamos hablando de un aparato, de una gran maquinaria que tiene un funcionamiento complejo. Todos, supongo, compartimos la misma intención de mejorar la gestión. Cada uno tiene su función en este gran aparato y

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 20

lo que deberíamos intentar y desear es que fluya y que esté bien engrasado. Ojalá nosotros pudiéramos garantizar el cumplimiento de las recomendaciones, pero nuestro trabajo llega donde llega y donde las leyes nos permiten. Hasta ahí podemos llegar, no podemos dar un paso adelante. Sin embargo, esa arquitectura que entre todos conformamos de contrapoderes: nosotros, ustedes, fundamentalmente, que tienen muchísima más capacidad que nosotros para influir en la gestión, y otras entidades que se encargan de garantizar el efectivo cumplimiento a través de otros sistemas, efectivamente, parece que actúa. Y lo vemos en prensa: detrás de una actuación delictiva, está la actuación de quien procede; detrás de una falta de control, se supone que hay una actuación de los órganos parlamentarios para intentar mejorarla.

En cuanto a una cosa que ha dicho la señora Pascual con respecto a la contratación, tengo que decirles que, efectivamente, hay muchas irregularidades y muchos incumplimientos en los temas de contratación, hasta el punto de que nosotros hemos llegado a pensar que posiblemente haya algún problema de regulación. Y me explico. La regulación de contratación se endureció sensiblemente pretendiendo atajar casos de corrupción que surgían. Incluso empresarios de sectores privados que contratan con la Administración ponen de manifiesto que hay muchas dificultades para hacer la contratación con la exhaustividad que requieren las normas que regulan la contratación pública. Simplemente llamo la atención sobre que un punto de reflexión quizás sería ver qué debilidades puede tener la norma de contratación actualmente para facilitar la gestión y la contratación por parte de las empresas privadas. No creo que se trate de elegir entre corrupción y endurecimiento de la legislación. Creo que actualmente hay unos mecanismos que permitirían hacer un seguimiento bueno de la legislación y, a la vez, facilitar o flexibilizar un poco la gestión para ambas partes, para los contratantes y para los contratados. Esa es una reflexión que nosotros nos planteamos con mucha frecuencia cuando vemos que se incide mucho en irregularidades en la contratación, y además normalmente coinciden; suele ser en cinco o seis puntos, y si entre todos fuéramos capaces de detectarlos y darles un tratamiento, mejoráramos la gestión y la limpieza de la contratación pública.

Por mi parte, nada más. Gracias a todos.

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señora presidenta.

BLOQUE-II:

PRESENTACIÓN DE

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIO 2021, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Senado 771/000142 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000144)
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2022, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Senado 771/000143 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000145)
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2022, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Senado 771/000144 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000146)
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2022, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Senado 771/000145 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000147)

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 21

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2022, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2025. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000149 y número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000151)

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Pasamos ahora al bloque II, que consta de cinco informes: Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2021. Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2022. Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022. Informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2022. E informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022.

Para la exposición de los informes, tiene la palabra la señora presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Este bloque incluye los cinco informes que ha citado el presidente. Han sido remitidos tanto a las Cortes como a las Asambleas y a los Gobiernos autonómicos fiscalizados y fueron aprobados entre diciembre de 2024 y enero de 2025. El informe se refiere al sector público autonómico, ejercicio 2021, y las cuentas generales de Cantabria, La Rioja, Murcia y Extremadura del ejercicio 2022. (**Apoya su intervención en una presentación digital**).

El informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2021, ofrece una visión global sobre el cumplimiento por las entidades que integran el sector público autonómico de las obligaciones de rendición de cuentas y de remisión de información sobre contratos, convenios y encargos a medios propios. El informe muestra, de forma conjunta, agregada y comparativa, los resultados de fiscalización expuestos en informes del ejercicio 2021 y aprobados por los correspondientes órganos de control externo.

Para la realización de este informe global, no se han realizado nuevas actuaciones fiscalizadoras ni se han formulado nuevos pronunciamientos sobre aspectos que ya han sido fiscalizados por los OCEX. Se destaca que los OCEX han aprobado un total de 167 informes de ámbito autonómico referidos a estos ejercicios. El presupuesto conjunto del sector público autonómico, excepto Ceuta y Melilla, fue de 258 000 millones en 2021, un 4,7 % respecto a 2020. Igualmente, se subraya que en el conjunto del territorio nacional el número total de entes obligados a rendir cuentas, a 31 de diciembre de 2020, era de diecisiete administraciones autonómicas, dos ciudades autónomas y 1371 entidades del sector institucional. Sin embargo, el informe censa el número de entidades del sector público incluidas en el ámbito de rendición en 1900 entidades, por lo que se concluye que el ámbito de rendición de cuentas anuales de los órganos de control externo no alcanza íntegramente a todas las entidades que deberían incluirse. Ese hallazgo se justifica por la heterogeneidad de los criterios con que la normativa autonómica define la pertenencia al sector público de cada comunidad autónoma. Como consecuencia, entidades con naturaleza, composición o control público quedan fuera del ámbito de rendición de cuentas de los órganos de control externo. Atendiendo a la forma jurídica de las entidades, se concluye que la forma privada, lo que incluye sociedades mercantiles, fundaciones o instituciones sin ánimo de lucro, es mayoritaria en el sector público institucional autonómico, representando un 51 % de las entidades que lo conforman.

Respecto a los sistemas de supervisión del sector público institucional, llama la atención la existencia de entidades sin actividad durante un largo periodo de tiempo, así como de procesos de disolución o de extinción no concluidos que evidencian la necesidad de reforzar los mecanismos de supervisión. No obstante, se observa en el ejercicio un avance en esta materia. El informe concluye que las cuentas individuales se ajustan en casi todos los territorios a criterios contables normalizados, si bien las cuentas generales difieren en su composición y nivel de consolidación o agregación.

En el ámbito de las cuentas generales de 2021, hay una gran heterogeneidad en cuanto a los tipos de entes, cuyas cuentas las conforman desde aquellas que integran en las cuentas anuales todas las tipologías de entidades que conforman su respectivo sector público hasta las que incorporan exclusivamente las cuentas de la Administración y de sus organismos autónomos.

En el nivel de consolidación y agregación de las cuentas que integran las cuentas generales de 2021, la variedad es muy amplia y también van desde la formulación de una única cuenta consolidada del sector público autonómico, con la única excepción siempre de la universidad, hasta la formulación de cuentas individuales con carácter independiente sin agregar ni consolidar. Los plazos de formación y rendición de

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 22

las cuentas también varían en función del territorio, fijándose el más temprano el 30 de junio y el más tardío el 30 de noviembre. En los casos en que los plazos se alejan de la financiación de la finalización del primer trimestre del ejercicio siguiente al de la cuenta, se reduce el valor de la información que la cuenta ofrece para la toma de decisiones, mermando así la utilidad, la oportunidad y la relevancia del control técnico y político.

Respecto al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas, se observan diferentes niveles de rendición en plazo, en especial, en relación con las cuentas integradas en las cuentas generales. Los mayores retrasos e incumplimientos corresponden a las fundaciones, consorcios, entidades dependientes o vinculadas a las universidades y se identifican principalmente con entidades en procesos de extinción y sin actividad.

En relación con la obligación de remisión de información y documentación sobre contratos, convenios y encargos a medios propios, el alcance de la obligación de remisión de información contractual no es homogéneo en todo el territorio nacional y no todos los informes aprobados por los órganos de control externo exponen resultados de su cumplimiento. Es por ello por lo que ese informe del tribunal recoge datos agregados por comunidad autónoma, mientras que el análisis del grado de cumplimiento de los plazos de remisión se refiere a las entidades que remiten información a través de la plataforma de rendición de cuentas y que integra a las comunidades autónomas sin órgano de control externo, a Castilla-La Mancha y a las dos ciudades autónomas.

En cuanto a los portales de transparencia, en general cumplen con las exigencias de publicidad activa a la normativa de transparencia. Las recomendaciones que surgen en ese informe son, fundamentalmente, reiterar que las comunidades autónomas que no lo han hecho aprueben los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, incluyendo no solo la participación mayoritaria de la comunidad, sino el mantenimiento de una postura de dominio. Segundo, seguir avanzando en la modificación de los estatutos de aquellos consorcios y fundaciones en los que las administraciones tengan participación. Y, tercero, se vuelve a recomendar que las comunidades autónomas que no lo hayan hecho adopten las medidas para adelantar el plazo de rendición de cuentas al 31 de julio del año siguiente al que se refiere.

Detallo uno a uno los siguientes informes. Respecto al informe de Cantabria, los créditos definitivos y el presupuesto del sector público administrativo fueron de 3606 millones de euros; las obligaciones reconocidas netas supusieron 3419 millones y los derechos reconocidos netos 3359 millones de euros, presentando el resultado presupuestario ajustado un déficit de 206 millones. El remanente de tesorería del sector público administrativo presenta un resultado positivo de 71 millones.

Con relación al informe de La Rioja, los créditos definitivos y el presupuesto del sector público administrativo fueron de 2401 millones de euros; las obligaciones reconocidas netas supusieron 1966 millones, mientras que los derechos reconocidos netos sumaron 1940 millones de euros. El resultado presupuestario ajustado y el remanente de tesorería ofrecen una cifra positiva de 7 y 35 millones, respectivamente.

En cuanto al informe de Murcia, la liquidación presupuestaria presentaba unos créditos definitivos del sector público administrativo de 7847 millones de euros, unas obligaciones reconocidas netas de 7163 millones y unos derechos reconocidos netos de 7478 millones. El resultado presupuestario ajustado refleja un saldo positivo de 253 millones, mientras que el remanente de tesorería presenta un saldo positivo de 2057 millones.

En cuanto a Extremadura, los créditos definitivos del sector público fueron de 7382 millones, las obligaciones netas reconocidas supusieron 6340 millones y los derechos reconocidos netos 6223 millones. El resultado presupuestario ajustado fue negativo, por importe de 195 millones de euros, y el remanente de tesorería consolidado en 2022 fue positivo, por importe de 205 millones de euros.

Esto en cuanto a las principales magnitudes de las cuatro comunidades autónomas. Estos cuatro informes recogen la opinión favorable del Tribunal de Cuentas, concluyendo que las cuentas generales de estas comunidades autónomas en el ejercicio 2022 presentaban, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de cada una de las entidades que se integran en ella, de conformidad con el marco normativo contable aplicable, excepto por los efectos de las salvedades que recogen los informes.

Respecto a Cantabria, su cuenta general se ha formado por la mera agregación de las cuentas anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico, sin que se haya procedido a la

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 23

agregación o consolidación de las cuentas por cada uno de los tres subsectores en que se estructura: administrativo, empresarial y fundacional. Por ello, la cuenta general no proporciona información que permita ofrecer una visión conjunta de la situación económico-financiera y patrimonial de cada uno de los tres subsectores. No obstante, la memoria incluye por primera vez un apartado de liquidación de presupuestos de ingresos y gastos consolidados, con el objeto de comenzar a suministrar información consolidada de las cuentas. Las salvedades más significativas en la cuenta de administración son las que afectan a las debilidades en el inventario y registro de operaciones de inmovilizado, correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables, acreedores de la Administración general autonómica o la integración de cinco organismos autónomos en la liquidación presupuestaria, aun cuando funcionan como secciones presupuestarias diferentes. También las cuentas individuales se han adaptado a los principios y normas contables, con las salvedades reflejadas en el informe. Las cuentas de una sociedad y de dos fundaciones han sido auditadas con opinión favorable, también con salvedades.

En cuanto a La Rioja, su normativa configura la cuenta general como un documento firmado por la agregación de las tres cuentas generales del sector público administrativo, empresarial y financiero, en lugar de como un documento único que integre la totalidad del sector público autonómico. Como consecuencia, la cuenta no ofrece una visión global de la actividad realizada por el sector público de la comunidad. Las salvedades recogidas en el informe afectan principalmente a la representatividad del balance de la Administración general autonómica, afectado por la falta de contabilización tanto de amortizaciones y depreciaciones y activos del inmovilizado como de bienes transferidos por la Administración central por valor de 50 millones o cedidos por la comunidad a terceros, 27 millones, de deudores de dudoso cobro o de la deuda contraída con la Administración central. Esas deficiencias también afectan al resultado económico patrimonial y el remanente de tesorería de la comunidad. Además, la memoria presenta carencias de información. La opinión de las cuentas anuales en las entidades integrantes es favorable sin salvedades, a excepción de un consorcio, un ente público y una sociedad en que la opinión ha sido favorable con salvedades.

En el caso de la Región de Murcia, su cuenta general se forma exclusivamente con la cuenta de la Administración pública regional y las cuentas de sus organismos autónomos, quedando fuera el resto de las entidades que forman el sector público en la región, lo que afecta a la visión global que la cuenta debe ofrecer. Las salvedades detectadas en el informe están referidas a rúbricas del balance como falta de depuración y regularización de los saldos de lo inmovilizado, incluso las existencias; sobrevaloración de los derechos pendientes de cobro como consecuencia de deudas no realizables, o la infravaloración de las obligaciones pendientes de pago por falta de registro de las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud. Esas deficiencias afectan igualmente al resultado económico patrimonial y al remanente de tesorería. También se destacan los desequilibrios muy significativos que presenta el sector público empresarial, consecuencia de las pérdidas registradas en el Servicio Murciano de Salud, vulnerando el principio de estabilidad presupuestaria recogido en la Ley Orgánica 2/2012. Las cuentas individuales en las empresas, fundaciones y consorcios públicos han reflejado la imagen fiel de la situación económico— patrimonial, salvo en una sociedad y dos consorcios en los que se ha denegado opinión, un consorcio en el que la opinión ha sido desfavorable y cuatro empresas públicas, cuatro fundaciones y un consorcio en los que la opinión ha sido favorable con salvedades.

Los párrafos de énfasis se dedican a destacar el incumplimiento recurrente del objetivo de déficit, lo que es indicativo de una incertidumbre sobre la capacidad de la Administración regional para cumplir con dicho objetivo una vez que se apruebe el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales. Además, tal como se viene reiterando en nuestros informes, los créditos aprobados en el presupuesto del Servicio Murciano de Salud se encuentran por debajo de las necesidades reales del servicio, presentando a finales de 2022 un déficit acumulado pendiente de cobertura por la Administración autonómica de 3024 millones de euros. También destaca el informe que la comunidad murciana no ha respetado las limitaciones establecidas por acuerdo del Consejo de Ministros para la formalización de operaciones de deuda a corto plazo, al haber incrementado su endeudamiento financiero en 130 millones de euros, superando las previsiones de deuda financiera establecidas en su plan de ajuste.

En relación con Extremadura, se observa que su cuenta general está integrada por las cuentas de todas las entidades que conforman el sector público autonómico de Extremadura. Incluye cuentas individuales de cada entidad, si bien solo se presentan estados consolidados del sector público administrativo, mientras que los subsectores empresarial y fundacional presentan cuentas agregadas. Las

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 24

salvedades más significativas de la cuenta de la Administración general son las que afectan a la representatividad del balance derivadas de las deficiencias en el registro del inmovilizado no financiero, de las inversiones financieras, de los deudores y de la ausencia de un sistema de gastos con financiación afectada. Las cuentas individuales que forman parte de la cuenta general de Extremadura se adaptan en términos generales a los principios y normas contables de los respectivos planes de contabilidad aplicables en función de su naturaleza.

Las cuentas anuales de siete entidades públicas, tres organismos autónomos y cuatro entes públicos se rinden integradas, formando parte de la cuenta de la Administración general. Respecto de las cuentas individuales de las empresas, fundaciones y consorcios públicos extremeños, he de decir que han reflejado la imagen fiel de su situación, si bien las cuentas de la Universidad de Extremadura, una entidad pública administrativa, dos empresas públicas, dos fundaciones y ocho consorcios han sido auditados con opinión con salvedades.

Los párrafos de énfasis se dedican a destacar la incertidumbre sobre la capacidad de la comunidad para cumplir con el objetivo de estabilidad una vez se apruebe el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales. En el caso Extremadura, el déficit presupuestario fue un 1,35 % superior a la tasa de referencia del 0,6 %.

Por último, todos los párrafos contienen párrafos de énfasis, destacando el impacto que tiene la financiación obtenida a través de mecanismos en la cuenta de estas cuatro comunidades, lo que pone de relieve la dependencia que las comunidades tienen de todas estas formas de financiación. Así, se destaca que la financiación del mecanismo de recuperación y resiliencia ha presentado desviaciones de financiación positivas, si bien el elevado periodo de maduración, unido al escenario plurianual y a la eventual existencia de retrasos o deficiencias en la ejecución y justificación, podría determinar eventuales reintegros de alguna cantidad ingresada. (**El señor vicepresidente segundo, Rodríguez Serra, ocupa la Presidencia.**)

En cuanto al seguimiento de recomendaciones, en relación con Cantabria, se han cumplido dos, siete están en curso de cumplimiento y cuatro no se han cumplido. Respecto a La Rioja, se han cumplido cuatro, cinco están en curso de cumplimiento y siete no han sido cumplidas. En lo relativo a Murcia, una se ha cumplido, otra parcialmente, siete están en curso de cumplimiento y tres no han sido cumplidas. Y en cuanto a Extremadura, dos cumplidas, ocho en curso y cuatro no se han cumplido.

En relación con las recomendaciones de esos informes actuales, en cuanto a Cantabria, se recomienda modificar la definición del sector público contenida en la Ley de Finanzas para adecuarla a los criterios de adscripción establecidos por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público; limitar las transferencias de crédito, desde el programa de imprevistos y funciones no clasificadas hasta aquellas destinadas a financiar actuaciones efectivamente no previsibles; adoptar las medidas para desarrollar un sistema contable que habilite la conexión entre este y el inventario de la comunidad autónoma.

Con relación a La Rioja, se sugiere promover la elaboración y rendición de una cuenta general única que permita una visión global de la gestión económico-financiera del sector público de la comunidad; diseñar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios y dotar a los organismos autónomos de los medios necesarios para que puedan ejercer las competencias que les atribuyen las leyes de creación.

En cuanto a Murcia, se propone modificar la normativa con el objeto de superar la heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico, aplicando como criterio de pertenencia no solamente la participación económica mayoritaria, sino el mantenimiento y una posición de dominio a través del control de órganos o financiación; diseñar un nuevo marco legal para el sistema sanitario regional, definiendo, entre otros aspectos, la naturaleza jurídica del servicio y su tipología; solucionar los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada para que los datos sean fiables.

En cuanto a Extremadura, se recomienda incluir en su normativa general de Hacienda Pública la obligación de llevar a cabo controles de eficacia sobre su sector público institucional; proceder a la revisión sistemática de los deudores presupuestarios contabilizados en concepto de tributos y cuya antigüedad supere los plazos de prescripción, e implantar un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable.

Por último, es importante destacar que se sugiere a las comunidades de Cantabria y Murcia que ajusten y adapten, en las dotaciones presupuestarias, sus sistemas de salud a las necesidades reales de gasto de cada año.

Presidente, por mi parte, he terminado.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 25

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO** (Rodríguez Serra): Gracias, presidenta.

A continuación, para fijar posiciones y formular las preguntas que consideren necesarias, tiene la palabra, por un tiempo de cinco minutos, el Grupo Parlamentario Vox. Señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Gracias, señor presidente.

Bienvenida de nuevo, señora presidenta, a la Comisión del Pacto de Toledo. (**Rumores**). Lo siento, el Tribunal de Cuentas. Es que ha coincidido la reunión de mesa y portavoces. ¡Madre mía, cómo tengo la cabeza!

Tenemos en este bloque otros cinco informes, cuatro referentes a la cuenta general del año 2022 de las comunidades autónomas de Cantabria, La Rioja, Murcia y Extremadura, y otro bloque sobre el sector público autonómico. En los cuatro informes sobre la cuenta general del año 2022 hay características que se repiten. La primera es la referencia a que el mantenimiento en el tiempo de los mecanismos extraordinarios de financiación como medida de apoyo a la sostenibilidad financiera de las administraciones territoriales pone de manifiesto la creciente dependencia financiera de las comunidades autónomas respecto a estos recursos facilitados por el Estado. Pone de manifiesto, por tanto, el carácter estructural de estos mecanismos frente a la naturaleza extraordinaria y coyuntural con la que fueron creados. Pone de manifiesto que se han convertido en un instrumento necesario para hacer frente a la financiación del déficit y los compromisos financieros de cada una de las comunidades autónomas, entre ellos, la carga financiera de su deuda. Por responsabilidad, debemos destacar que convertir una ayuda extraordinaria y coyuntural en financiación estructural es un recurso de malos gestores y la demostración de que no se tiene ningún interés en controlar el gasto político. Y la combinación de estos factores lo que provoca es un nivel de deuda pública que supone una carga para todos los españoles y, sobre todo, para las generaciones futuras. Recordemos, respecto a la deuda, que en el año 2024 la de la Comunidad Autónoma de Cantabria fue de 3234 millones de euros; la de La Rioja, 1634 millones de euros; la de la Región de Murcia, 13518 millones de euros, y la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 5552 millones de euros al cierre del año 2024. Segundo, la existencia de un elevadísimo número de entidades. Tercero, un elevado número de salvedades y de párrafos de énfasis. Cuarto, todas reflejan fondos de maniobra negativos. Quinto, un crecimiento exponencial de las deudas a largo y corto plazo en las dos últimas décadas. Por ejemplo, en la Región de Murcia, las deudas a largo y corto plazo han pasado de 2107 millones de euros en el año 2010 a 11 644 millones de euros en el año 2022. Unas cuentas, las de la Región de Murcia, que presentan un patrimonio neto negativo de 7134 millones de euros. Y en el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha pasado de tener una deuda de 1747 millones de euros en el año 2010 a 5559 millones de euros, entre deuda a corto y largo plazo, en el año 2022. Sexto, cabe recalcar el párrafo de énfasis incluido en la fiscalización de la Región de Murcia, en el que se menciona que el crecimiento y la enorme rigidez del gasto sanitario, superior al crecimiento del PIB autonómico, provoca una situación financieramente insostenible a largo plazo que requiere una intervención inmediata que garantice que esos gastos pueden ser cubiertos. Y es que una actuación inmediata para analizar la totalidad de los gastos incurridos, su presupuestación en base cero y un análisis de su necesidad y eficiencia es un tema que hay que llevar a cabo en todas las comunidades autónomas, entidades locales y provinciales y en la Administración central. (**El señor vicepresidente primero, Pérez López, ocupa la Presidencia**).

El quinto informe es de fiscalización del sector público autonómico del ejercicio 2021. Es un hecho que el sector público autonómico ha registrado un crecimiento que nada tiene que ver con el crecimiento del PIB ni con el crecimiento de la población.

Veamos, el presupuesto de las comunidades autónomas en el año 2004 ascendía a 119 352 millones de euros; en 2024, 265 819 millones de euros. O sea, se ha multiplicado por 2,23. Mientras tanto, el PIB, en mismo período, se ha multiplicado por 1,85, y la población, en el mismo período, se ha multiplicado por 1,13.

Se mencionan en el informe varios puntos que llaman la atención. El primero, el gasto presupuestario consolidado ejecutado. Las obligaciones reconocidas por el conjunto de las comunidades autónomas, en 2021, ascendió a 239 681 millones de euros. Se refleja en el informe que, en el año 2021, el 34,4 % de esa cifra —o sea, aproximadamente, 82 450 millones de euros— se destinan a gastos que nada tienen que ver con los servicios públicos básicos: la protección social, la sanidad o la educación. Pensemos que, si a esos 82 000 millones de euros le sumamos los ahorros que se obtendrían al centralizar servicios o, simplemente, aplicar las mejores prácticas en toda España, el importe sería muy superior.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 26

Segundo. El conjunto de estas entidades, junto a otras comunicadas adicionalmente por los ICEX, totaliza 1959 entidades. Se menciona que en esa cifra hay 320 entidades que no rinden cuentas a las ICEX a pesar de tener una participación pública mayoritaria o control público. Eso no es admisible.

Tercero. Se recomienda el impulso de las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades del sector público institucional autonómico sin actividad y la culminación de los procesos de extinción en curso.

Cuarto. Aquellas comunidades que no lo han hecho todavía deberían proceder a desarrollar normativamente el establecimiento de un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción. Y es lo que, en el Grupo Parlamentario Vox, llevamos años reclamando: hay que llevar a cabo un análisis profundo de todo el sector público, un análisis profundo de su eficiencia. Ejemplos pueden verlos en este informe: hay trece instituciones de control externo en España, aparte del Tribunal de Cuentas.

Quinto, y es un tema repetitivo en todos los informes y lo ha mencionado la presidenta. Hay que hacer algo contra el continuo incumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. En este caso, hablamos de cinco recomendaciones no cumplidas y tres parcialmente cumplidas del informe de los años 2019 y 2020.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señor Sáez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Andreu.

La señora **ANDREU RODRÍGUEZ**: Gracias, presidente.

Muchísimas gracias de nuevo, presidenta, y a todo su equipo de técnicos que nos facilitan la información desglosada para poder trabajarla desde las Cortes Generales, pero también para poder ir corrigiendo todas las irregularidades o todos los desajustes en los Gobiernos autonómicos, en las comunidades autónomas. Es realmente interesante.

Quiero aclarar una cuestión. La responsabilidad de que se cumpla o no no es del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas hace lo que tiene que hacer. Las comunidades autónomas somos, cuando nos toca, las que tenemos que cumplir y corregir los errores. A ver si le vamos a tener que echar la culpa al Partido Socialista de que la Región de Murcia tenga una deuda con el sistema sanitario de salud tan gigante. No, eso es responsabilidad del Gobierno que está gobernando Murcia, que es el Partido Popular, y así sucesivamente.

Lo que hay que hacer cuando se encuentra una irregularidad, cuando se encuentra algo irregular, es no romper el ordenador o no machacar a martillazos un ordenador: se trata de dar la información para después corregirla. Cuando una persona es corrupta dentro de un grupo político —que puede ocurrir en cualquier grupo político—, se trata de sacarla y no premiarla con puestos en uno u otro lugar. De eso se trata, y de eso el Tribunal de Cuentas no tiene nada que decir. Somos nosotros, los grupos políticos. Y en todos los grupos políticos ocurren cosas; la cuestión es cómo se responde a esas cuestiones. Si hay una deuda en el sistema sanitario de salud, habrá que corregirlo, pero desde dentro, no echándole la culpa a otros ni haciendo aspavientos ni humo. Aquí estamos para trabajar.

Quiero dar las gracias, por tanto, al detalle. Es complejo resumir tantos datos, pero es importante ver, como nos demuestra este informe, ese gasto presupuestario consolidado de las comunidades autónomas que, efectivamente, ha subido un 2,36 % respecto del año anterior. Sin embargo, el grado de ejecución ha bajado un 2 % aproximadamente. Es bueno tener esa visión global de las comunidades autónomas, al igual que el grado de pago de las obligaciones en el sistema público. Sí es interesante saber que se está al 95,27 % para el conjunto de las comunidades autónomas. Ese periodo medio de pago está entre los cuatro y los cuarenta y nueve días que nos mencionaba la propia presidenta.

La rendición de cuentas anuales falla un poco en las comunidades autónomas, de ahí esa recomendación que nos hace el Tribunal de Cuentas —que les hace el Tribunal de Cuentas— a las comunidades autónomas, porque hay entidades que quedan fuera de ese control externo. Pues habrá que trabajar para que entren en el control externo de la institución que se encarga de ese control. Es útil, ciertamente, este informe; son útiles los informes, gobierne quien gobierne. Son útiles para corregir los errores que se cometen.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 27

Las recomendaciones del Tribunal de Cuentas hacia las comunidades autónomas son también muy interesantes para los que gobiernen y quieran corregirlo. Tenemos la necesidad —tienen la necesidad— de cambios normativos para facilitar ese control público y la fiscalización de todas las entidades del sector público, y nos lo comentaba también la presidenta.

Hay actuaciones que deben hacerse para declarar esa disolución o liquidación de entidades que siguen ahí sin actividad. Y, por supuesto, adelantar el plazo de rendición de cuentas al 31 de julio. No es de recibo que haya entidades, que haya comunidades autónomas que rindan cuentas en noviembre cuando en la norma está a finales del primer semestre.

Es importante también saber que las comunidades autónomas presentan, todas ellas, una cuenta general de conformidad con el marco normativo que resulta de la aplicación de los principios contables del mismo. La gestión presupuestaria de estas entidades integrantes, a la vista del informe, también se ha ajustado en términos generales a la normativa de aplicación. ¿Qué hay salvedades asumibles? Vamos con ello; vamos a ayudar a nuestros dirigentes en las comunidades autónomas, en las entidades, a corregir esto, que para eso también estamos nosotros aquí.

Como es difícil —insisto— comentar muchos detalles, quiero señalar dos cuestiones importantes que el Tribunal de Cuentas también ha destacado, que es la aplicación de la Ley Orgánica de 2007 en cuanto a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en cada comunidad autónoma, al igual que la Ley de Transparencia. Hay comunidades autónomas que ya tienen en marcha la ley, con planes de igualdad entre hombres y mujeres para el plazo 2022—2026 —por ejemplo, La Rioja—, pero también existe el VI Plan Estratégico para igualdad entre hombres y mujeres para Extremadura en el plazo 2023—2026. Es importante, lo están haciendo; habrá incumplimientos, pero están haciéndolo. Sin embargo, Cantabria, no lo está haciendo, a pesar de tener ya el informe de un grupo de expertos. Suponemos que lo hará, pero viene bien para esto. En cambio, Murcia, insisto, tiene un III Plan para la igualdad que caducó ya en 2022 y que no pone en marcha. Supongo que al leer este informe se pondrán las pilas y se pondrán a trabajar, como hacen, supongo, todos los equipos de gobierno de cada comunidad autónoma.

En transparencia, lo mismo. Hay norma, hay ley y lo que hay que hacer es ir cumpliéndola. Gracias a este informe, las comunidades autónomas, las entidades y los Gobiernos autonómicos podrán hacer hincapié en los fallos. Lo que no hay que hacer —insisto— es romper ordenadores para que, con esa excusa, no se cumpla lo que está mal. Esa es la cuestión.

Así que, pongámonos todos en la realidad, el Tribunal de Cuentas está para analizarla y los Gobiernos autonómicos y las comunidades autónomas para cumplir la norma. Y aquí estamos las Cortes Generales para apoyar esto.

Muchas gracias. (**Varias señorías del Grupo Parlamentario Socialista golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano.**)

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señora Andreu. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Macías.

El señor **MACÍAS GATA**: Muchas gracias, presidente. Buenos días, presidenta, señorías.

Antes de nada, señoría portavoz del Grupo Socialista, está usted como para dar lecciones. Con la que le está cayendo, ¿ahora mismo está para dar lecciones? Yo creo que se lo tendría que hacer ver un poco.

La presidenta nos ha detallado los informes de fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2021, y de las cuentas generales de las comunidades autónomas de Cantabria, La Rioja, Región de Murcia y Extremadura, correspondientes al ejercicio 2022.

Respecto al primer informe, se realiza un estudio bastante exhaustivo del sector público autonómico correspondiente al año en concreto que he comentado —el 2021—, obteniéndose unos determinados resultados y conclusiones con relación a los informes de fiscalización aprobados por las instituciones de control externo referidos al mencionado ejercicio, las entidades del sector público autonómico obligadas a rendir cuentas, la diversidad de ámbitos de las cuentas generales de cada comunidad y diferentes plazos de rendición, el cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales e individuales del sector, el cumplimiento de la obligación de remisión de información y documentación sobre contratos, convenios y encargos a medios propios, el cumplimiento de la publicidad activa de las cuentas, contratos y convenios y, por último, el seguimiento de las recomendaciones del tribunal y de las resoluciones de esta comisión.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 28

Del informe se desprende que, aunque no hay incidencias significativas respecto a la rendición de cuentas y remisión de datos, las recomendaciones del informe de los ejercicios 2019 y 2020, que vimos en la comisión celebrada el pasado 17 de septiembre de 2024, no se han cumplido y, por tanto, se mantienen vigentes. Dentro de estas, volvemos a destacar, primero, el número bastante elevado de entidades del sector institucional, en concreto, 1371. De ellas, hay un porcentaje no desdeñable que están inactivas o en proceso de disolución o extinción. Por tanto, sería importante proceder a su disolución y liquidación.

Segundo, la falta de transparencia de treinta y nueve entidades de siete comunidades autónomas que, teniendo personalidad jurídica independiente, sus presupuestos se integran en el de la comunidad autónoma de la que dependen, impidiendo por ello conocer su situación patrimonial y distorsionando la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración a la que pertenecen.

Y, por último, consideramos necesario que la rendición de cuentas se acerque lo máximo posible al 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refiera, favoreciendo así la toma de decisiones económicas y de gestión pública en base a la información que esta ofrece.

Respecto a los informes de fiscalización de la cuenta general de las cuatro comunidades autónomas —Cantabria, La Rioja, Región de Murcia y Extremadura— del ejercicio 2022, al igual que en el informe anterior, el Tribunal de Cuentas realiza un trabajo muy completo de control económico y presupuestario. Los resultados de la fiscalización los contemplamos en relación con unos determinados objetivos: el primero, elaboración y rendición de cuentas de acuerdo con las normas que le son de aplicación, así como los principios y normas contables que rigen la gestión de los presupuestos; el segundo, la evaluación de los sistemas de control interno y del cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria; y el tercero, el seguimiento de las recomendaciones realizadas en informes previos de este Tribunal.

Al tener limitado el tiempo de intervención, voy a referirme al informe de mi comunidad autónoma, Extremadura, destacando tres puntos. El primero, manifestar la necesidad expresada al analizar el informe de fiscalización del sector público autonómico —ejercicio 2021— de elaborar presupuestos propios y la rendición de cuentas independiente de la cuenta anual de la Junta de Extremadura en los siguientes organismos autónomos y entes públicos: el SEPE, Servicio Extremeño Público de Empleo, el Instituto de la Juventud de Extremadura, el Instituto de Estadística de Extremadura, AEXCID, que es la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, el Instituto de Consumo de Extremadura y el SEPAD, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la finalidad de buscar la máxima transparencia y la imagen fiel.

Hay que tener presente que, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se ha incumplido con esto, es decir, que estamos ya fuera de tiempo para tratar de arreglar por parte de la Junta de Extremadura este incumplimiento que, como digo, lleva varios años repitiéndose. Segundo, es fundamental rendir cuentas, a lo sumo, el 31 de julio del ejercicio siguiente, en cumplimiento de la resolución del 17 de diciembre de 2020, aprobada por esta comisión. No es admisible que esas cuentas se presenten el 30 de octubre de 2023, y mucho menos que diferentes entidades del sector público extremeño, como la Fundación Jóvenes y Deporte, lo hagan excediendo en tres meses y medio el plazo previsto, o la Agencia Extremeña de la Energía y el Instituto de la Mujer de Extremadura, que superen los siete meses. Tercero, mostrar mi preocupación por el resultado presupuestario del sector público administrativo de la comunidad autónoma, que es negativo en 195 millones de euros.

Finalizo, presidenta, señorías, con una conclusión: es evidente que entre las principales virtudes del Gobierno de Extremadura en 2022 no estaban ni la gestión ni la transparencia.

Muchas gracias. (**Varias señorías del Grupo Parlamentario Popular golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano.**)

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Gracias, señor Macías.

Para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra la señora presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Realmente, contestar no tengo nada que contestar. Todos los parlamentarios que han intervenido se han hecho eco suficiente de los informes que se han realizado en el Tribunal de Cuentas. Yo solamente puedo darles las gracias a todos y decírsles que es una satisfacción comprobar el nivel de conocimiento que tienen de los informes

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 95

27 de mayo de 2025

Pág. 29

del Tribunal de Cuentas y la propia actitud que les genera conocer estos problemas. Realmente, ese es nuestro principal objetivo.

Así que solamente queda que, entre todos, conocidos los principales problemas, nos pongamos manos a la obra y contribuyamos a la mejora de la gestión de las Administraciones públicas.

Gracias, y hasta muy pronto, creo.

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO** (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce y treinta horas, se levanta la sesión.

Eran las doce horas y treinta minutos.

cve: DSCG-15-CM-95